

 Concejo de Neiva	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO: ACTA DE INICIO	CÓDIGO: AP-CT-FO-06
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 25/10/2024
		Página 1 de 1

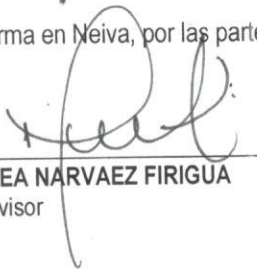
CONTRATO DE SEGURO No. 103 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

OBJETO:	ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS DIECINUEVE (19) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA
CONTRATISTA:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
NIT:	860.011.153-6
REPRESENTANTE LEGAL:	CHRISTIAN ARMANDO SASTOQUE ESCOBAR
CC:	7.722.474 DE NEIVA, HUILA
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$151.814.892,00) M/Cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRESCIENTOS VEINTIÚN (321) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En Neiva, a los seis (06) días de mayo de dos mil veintiséis (2026), se reunieron **MILENA ANDREA NARVAEZ FIRIGUA**, quien funge como Secretaria General de la Corporación Concejo de Neiva, en calidad de supervisora del Contrato y **CHRISTIAN ARMANDO SASTOQUE ESCOBAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.722.474 de Neiva Huila, quien actúa en calidad de gerente y representante legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT. 860.011.153-6, contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de Seguro No. 103 de 2026, para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Contrato de Seguro No. 103 de 2026.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026).


MILENA ANDREA NARVAEZ FIRIGUA
Supervisor


CHRISTIAN ARMANDO SASTOQUE ESCOBAR
R.L. Positiva Compañía de Seguros S.A.


Proyecto: Yicenia Marcela Garcia Parra
Apoyo Contratación


Revisó: Nicolas Gutierrez Quintero
Asesor Jurídico